



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GOBERNADOR REGIONAL

Decreto Regional

Nº 002 -2021-GR-GR PUNO

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos el Oficio N° 2119-2021-G.R-PUNO/GRPPAT, sobre la realización de la I y II AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO EJERCICIO FISCAL 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 3) del artículo 8o de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, se establece que la administración pública regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño; en este marco, la audiencia pública constituye un mecanismo de rendición de cuentas que el Gobierno Regional Puno, adopta para dar cuenta a la ciudadanía de las acciones realizadas, logros alcanzados, dificultades y perspectivas de gestión del Gobierno Regional Puno;

Que, el artículo 24° de la norma del párrafo anterior establece que el Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y la otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo;

Que, la Ordenanza Regional vigente, aprueba el Reglamento para las Audiencias Públicas del Gobierno Regional Puno, establece los procedimientos para el desarrollo de la misma, con la finalidad de promover, la eficiencia, eficacia, transparencia económica; además, se debe informar públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de la gestión del Gobierno Regional Puno;

Que, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional, y dispone el aislamiento social obligatorio, a consecuencia del brote del COVID-19; en cumplimiento a dicha norma el Gobierno Regional Puno, adopta medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y velar la vida y salud de la población. Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, proroga la Emergencia Sanitaria desde el 03 de setiembre del 2021 por 180 días, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID -19;

Que, el estado de emergencia sanitaria nacional obliga a realizar reuniones virtuales, en tal sentido el informe de Rendición de Cuentas se realizará bajo esta modalidad en tiempo real, con la participación de los miembros del Consejo de Coordinación Regional, autoridades regionales y sociedad civil;

En el marco de las funciones atribuciones conferidas por Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
GOBERNADOR REGIONAL

Decreto Regional

Nº 002 -2021-GR-GR PUNO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la I y II AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL VIRTUAL DE RENDICION DE CUENTAS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, EJERCICIO FISCAL 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Virtual se realizará el día jueves 23 de diciembre, a horas 10.00 am, en la sede del Gobierno Regional Puno, ubicado en el Jirón Deustua N° 356-Puno; la presentación es vía virtual.

ARTÍCULO TERCERO. - La II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas Virtual se realizará el día martes 28 de diciembre, a horas 10.00 a.m. en la provincia de Chucuito Juli, en el local de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli; la presentación es vía virtual

ARTÍCULO CUARTO. - La Gerencia General Regional, las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales, deberán implementar las acciones administrativas necesarias para la realización de la I y II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

ARTÍCULO QUINTO. - La Oficina de Comunicación y Relaciones Públicas es la encargada de la difusión del presente Decreto Regional, mediante los medios de comunicación de alcance y circulación regional y en el portal web institucional

Dado en la Sede del Gobierno Regional Puno, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte uno.



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)

